



17 MAR 2021

Resolución Administrativa

Lima, 10 de Marzo de 2021

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"
Lic. Fabiola Torres Mori
COORDINADORA DEL EQUIPO DE TRABAJO
BENEFICIOS Y PENSIONES

VISTO:

El Informe N° 133-2021-EBYP-OP-HNDM, de fecha 08.03.2021, emitido por el Equipo Trabajo de Beneficios y Pensiones de la Oficina de Personal, que contiene el expediente con Registro N° 06191-2021, sobre el cese por límite de edad del servidor **Bernardo Máximo MALPARTIDA CORNEJO**, Técnico Asistencial, Categoría Remunerativa STC, del Hospital Nacional "Dos de Mayo".

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Carta N° 058-2021-OP N° 059-ESCYR-HNDM, de fecha 20.01.2021, se comunica al servidor **Bernardo Máximo MALPARTIDA CORNEJO**, Técnico Asistencial, Categoría Remunerativa STC, que de acuerdo a la partida de nacimiento que obra en su legajo personal cumple 70 años de edad el día 12 de marzo de 2021, agradeciéndole por los servicios prestados a favor de la institución;

Que, según el Informe Escalonario N° 0258-2021 de fecha 25.02.2021 emitido por el Equipo de Trabajo de Selección, Clasificación y Registro de la Oficina de Personal, informa que el servidor **Bernardo Máximo MALPARTIDA CORNEJO**, Técnico Asistencial, Categoría Remunerativa STC, fue contratado a partir del 01 de mayo de 1975, mediante la Resolución Ministerial N° 1553-1975-SA-P, y nombrado a partir del 01 de enero de 1976, según Resolución Directoral N° 0887-1976-SA-DS-P, y de acuerdo al Formulario para Acción de Personal N° 040-2021-OP-HNDM, el cese por límite de edad es a partir del 13 de marzo de 2021;

Que, según el Informe N° 048-2021-ERYP-OP-HNDM, de fecha 05.03.2021, el Equipo de Trabajo de Remuneraciones y Presupuesto de la Oficina de Personal, indica respecto a los ingresos del mes de febrero del presente año del servidor **Bernardo Máximo MALPARTIDA CORNEJO**, Técnico Asistencial, Categoría Remunerativa STC, identificado con DNI N° 06613040, con Código AIRHSP 000751, Plaza 098940. Asimismo, menciona que corresponde al Equipo de Control de Asistencia informar sobre su asistencia hasta la fecha de su cese, e indica que el servidor no registra ningún adeudo a favor del Estado;

Que, el límite de edad es causal de cese definitivo del servicio público y este se encuentra taxativamente establecido en el inciso a) del artículo 35° del Decreto Legislativo N° 276, que concretamente prevé que es causa justificada para el cese definitivo de un servidor al cumplir setenta (70) años de edad; enunciado que es concordante con el artículo 186° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, que establece el cese definitivo de un servidor público cuando éste cumpla setenta años de edad;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Pública y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Ley N° 31084 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, y de acuerdo a las facultades señaladas por el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional "Dos de Mayo" aprobado por Resolución Ministerial N° 696-2008/MINSA, y Resolución Ministerial N° 1114-2020/MINSA, de fecha 31.12.2020, que delega las facultades durante el Año Fiscal 2021, a las Oficinas de Recursos Humanos o las que hagan sus veces, de las Direcciones de Redes Integradas de Salud (DIRIS), Institutos Nacionales Especializados y Hospitales del Ministerio de Salud, de conformidad con la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, la facultad de formalizar las acciones de personal;



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"
El presente documento es
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"
Que he tenido a la vista

17 MAR 2021

Srta. Lisette ARGAS HINOSTROZA
FEDATARIO

Estando a lo informado por la Coordinadora del Equipo de Beneficios y Pensiones de la Oficina de Personal del Hospital Nacional "Dos de Mayo";

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Cesar por límite de edad, a partir del 13 de marzo de 2021 al servidor **Bernardo Máximo MALPARTIDA CORNEJO**, Técnico Asistencial, Categoría Remunerativa STC, identificado con DNI N° 06613040, con Código AIRHSP 000751, Plaza 098940, del Hospital Nacional "Dos de Mayo", Unidad Ejecutora N° 028, Pliego N° 011- Ministerio de Salud; dándole las gracias por los servicios prestados.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Disponer que la Oficina de Personal, proceda a realizar las acciones pertinentes para el reconocimiento de los beneficios que le corresponde de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO TERCERO.- Notificar la presente resolución al interesado y a las instancias administrativas para los fines correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO.- La Oficina de Estadística e Informática dispondrá la publicación de la presente resolución en el portal institucional: <http://www.hdosmayo.gob.pe>

Regístrese y Comuníquese,

JRRG/FATM/mgdd.
c.c.
OEA
Dpto. de Patología Clínica y Anatomía Patológica
Of. de Estadística e Informática
ESCYR. Of. Personal
ECA Of. Personal
ERYP. Of. Personal
Interesado
Archivo

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"

Abog. **Guillermo Roldán ROJAS GRANDEZ**
Jefe de la Oficina de Personal
Oficina Ejecutiva de Administración

